

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3055 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Segunda Actividad del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Segunda Actividad del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura.

De conformidad con lo previsto en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el que se puede examinar el expediente y presentar alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El texto completo del Reglamento se puede consultar en el Servicio de Recursos Humanos, así como en la sede electrónica,

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Molina de Segura, a 3 de junio de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.